

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓ

Expediente: 79/2023

Suministro de equipamiento y mobiliario a la escuela infantil municipal "Es Molins" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

Lugar de celebración

Dependencias municipales

Asistentes

PRESIDENTE

D. Richard Thompson, Alcalde

VOCALES PRESENTES

D. Gregori Nicolau Barceló, Secretario-interventor accidental

D. Arnau Català Company, Auxiliar administrativo

SECRETARIA

D^a. Catalina Pocoví Matas, Administrativa

Orden del día 2 de agosto de 2023

Antes de seguir con la sesión, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 de los PCAP, como secretaria de la mesa de contratación, pregunto expresamente a todos los miembros presentes de la mesa de contratación, si a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra algún miembro en alguna situación susceptible de generar conflicto de interés, a la cual todos los miembros manifestamos no estar incurso en ninguna situación que pueda generar un conflicto de interés.

A continuación, la secretaria informa a los asistentes sobre el informe de riesgos de conflicto de interés, emitido por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en fecha de 16 de junio de 2023, siendo el resultado el siguiente:

Se ha realizado el análisis de riesgos de las 20 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente: 20 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas) Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras). Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

A continuación también informa, que atendiendo al cambio del representante del órgano de contratación, se realiza nueva petición de informe de riesgos de conflicto de interés a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del nuevo alcalde, el Sr. Richard Thompson junto con los licitadores presentados, emitiéndose en fecha de 7 de julio de 2023 por parte de la AEAT el informe cuyo resultado es el siguiente:

Se ha realizado el análisis de riesgos de las 4 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, siendo el resultado el siguiente: 4 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas



Ajuntament de Sant Joan

verdes) 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas) Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras). Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art.159).

Una vez admitidas todas las empresas que se han presentado a la licitación, y obtenidos informes favorables de riesgos de conflictos de intereses, se procede a evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente quedando de la siguiente forma:

Clasificación	Licitador	Base	Iva	Total	Ampliación plazo de garantía	Reducción plazo entrega y montaje	Mejoras en el mobiliario	Puntuación Económica	Puntuación total
1	Total Ekip S.L.	29.622,00	6.220,62	35.842,62	10	10	10	70,00	100,00
2	Hermex Ibérica S.L.	33.855,52	7.109,66	40.965,18	10	10	10	61,25	91,25
3	MP Diclesa S.L.	35.694,92	7.495,93	43.190,85	10	10	10	58,09	88,09
4	De Bat a Bat Interiorisme S.L.	40.494,00	8.503,74	48.997,74	10	10	10	51,21	81,21

Seguidamente de conformidad con el artículo 159.4, apartado cuarto, de la LCSP se procede a realizar el análisis sobre la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, para determinar como paso previo a su adjudicación, si presumiblemente pueda resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

A tal efecto se determina por parte de la mesa de contratación que la oferta presentada por el licitador Total Ekip S.L. está incurso en presunción de anormalidad, motivo por el cual, conforme a la cláusula 19 de los PCAP, en referencia al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como al artículo 149 de la LCSP, motivo por el cual se decide requerir al licitador Total Ekip S.L. para que justifique y desglose de manera razonada y detallada por cada partida de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, la comparación con el precio ofertado para cada uno de los conceptos, con el fin de explicar de manera satisfactoria el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador.

La mesa de contratación acuerda nuevamente suspender la sesión, hasta tanto no se haya aportado por el licitador la documentación requerida y procediendo a tal efecto a solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente para su valoración.

En fecha de 19 de septiembre se retoma la sesión con el siguiente:

Orden del día 19 de septiembre de 2023

1.- Justificación de la oferta anormalmente baja.

Antes de proceder a la apertura del sobre único, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 de los PCAP, como secretaria de la mesa de contratación, pregunto expresamente a todos los miembros presentes de la mesa de contratación, si a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra algún



Ajuntament de Sant Joan

miembro en alguna situación susceptible de generar conflicto de interés, a la cual todos los miembros manifestamos no estar incurso en ninguna situación que pueda general un conflicto de interés.

Seguidamente se analiza el informe del técnico municipal, ingeniero técnico industrial, de fecha de 8 de septiembre de 2023, quien establece en las conclusiones que:

<< A la vista de la justificación presentada y de todo lo considerado anteriormente, quien suscribe entiende que no existe ningún criterio objetivo de los reglamentariamente establecidos que indique que la oferta efectuada por la empresa TOTAL EKIP S.L. en la licitación del Contrato “Suministro de equipamiento y mobiliario la escuela infantil “Es Molins” del Ayuntamiento de Sant Joan” no pueda ser cumplida, y por tanto la empresa la puede llevar a cabo; por lo que se propone que no sea excluida.

A pesar de tener en cuenta que los márgenes considerados en su oferta son muy ajustados, se tendrá que tener mucho cuidado en el control de costes (extremos que justifican en la documentación presentada).>>

La mesa de contratación conforme al informe indicado, acuerda que la oferta presentada por Total Ekip S.L. no está incurso en oferta anormalmente baja, y por tanto debe de ser aceptada en todos sus términos.

2.- Propuesta de adjudicación.

La mesa de contratación propone la adjudicación, por ser el licitador mejor valorado a Total Ekip S.L.

A continuación se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Para finalizar la sesión se acuerda requerir la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, Total Ekip S.L. para que dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación conforme a la cláusula 18.5 de los PCAP:

- Documentación que acredite estar al corriente de obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como la acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.

Seguidamente la mesa de contratación da por concluidas sus actuaciones sobre el presente expediente, dando traslado al órgano de contratación de todas sus actuaciones, para que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, a la recepción de la documentación, proceda a su adjudicación, debiendo notificarse a los candidatos o licitadores, y se proceda a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Secretaria,

D^a. Catalina Pocoví Matas

